

Sub Central de Pueblos Indígenas: Mojeños - Yuracaré - Chimane del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS)

RÍO SÉCORE

- Asunta
- Usvea
- Oromorno
- Areruta
- La Curva
- Santo Domingo
- San José
- Puerto Totorá
- Cachuela
- Villa Hermosa
- La Capital
- Santa Rosa del Sécore
- Nueva Natividad
- Tres de Mayo
- Puerto San Lorenzo
- Nueva Lacca
- Coquinal
- San Bernardo
- San Bartolomé de Chiripopo
- San Vicente
- Santa Lucía
- Nueva Galilea
- Paraiso
- Santa María de la Junta

RÍO ISIBORO

- Gundonovia
- Nueva Vida
- San Pablo
- Lorna Alta
- Santa Clara
- Villa Nueva
- Atlagracia
- Limoncito
- Della Fátima de la Pampita
- Nueva Esperanza
- Santa Rosa
- Santa Teresa
- San Miguelito
- San Andita
- San Benito
- Villa San Juan Nuevo
- Santa Rosita
- Limo
- Puerto Patiño
- Santo Domingo
- Zezerama
- Santa Anita
- San Juan de Dios
- Santísima Trinidad

ZONA CENTRAL

- Trinidadico
- San José de Patrocinio
- Dulce Nombre
- San Antonio de Imose
- Providencia de Chimimila
- Santiago de Ichoa
- Monte Cristo
- Concepción de Ichoa
- San Ramoncito
- Duen Pastor
- Puerto Pancho
- Puerto Beni
- San Jorgito
- El Carmen
- Tres de Mayo Río Ichoa
- San Antonio Moleto
- San José de la Angostura
- Fátima de Moleto
- Mercedes de Lojojola
- Santa Anita
- San Pedro de Buena Vista

VOTO RESOLUTIVO N° 04/2008

En la ciudad de la Santísima Trinidad, capital del Departamento del Beni, en fecha 6 y 7 de septiembre del 2008, en instalaciones de la Subcentral Sécore del TIPNIS; reunidos las autoridades comunales y representantes comunales del TIPNIS, la Subcentral TIPNIS, Subcentral Sécore, Organizaciones de Mujeres, Cabildo San Lorenzo de Moxos, Cabildo San Francisco de Moxos, Central de Pueblos Etnicos Mojeños del Beni, Central de Pueblos Indígenas del Beni, Central de Mujeres del Beni, para la realización del "XVII ENCUENTRO EXTRAORDINARIO DE CORREGIDORES Y REPRESENTANTES DEL TERRITORIO INDÍGENA Y PARQUE NACIONAL ISIBORO SÉCORE".

En constancia "El XVII Encuentro Extraordinario", se informó y se debatió al respecto del Proyecto Carretero Villa Tunari-San Ignacio de Mojos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, analizado el Proyecto Carretero Villa Tunari-San Ignacio de Mojos, no contempla y no toma en cuenta los principios y derechos de los pueblos indígenas Chimanes, Mojeños con derechos preconstituidos y reconocidos por la Constitución Política del Estado, Convenio 169 de la OIT, Declaración de los Derechos Humanos, así como las normas legales que respaldan el Carácter de Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore.

Que el mencionado proyecto, afecta integralmente la "zona estricta de alta protección" del Parque Nacional y Territorio Indígena, definida en el Plan General de Manejo, reconocido legalmente a través de Resolución Ministerial, así como también vulnera el Convenio Internacional sobre Diversidad Biológica.

Que los pueblos indígenas venimos conservando los recursos naturales, la biodiversidad y nuestras culturas desde antes de la Creación del Parque Nacional Isiboro Sécore, ahora Territorio Indígena desde el 24 de septiembre de 1990.

Que, el proyecto supuestamente de interés nacional y en beneficio de los pobladores locales, se convertiría en beneficio directo de comerciantes madereros pirateros, depredadores de toda índole quienes bajo el argumento de lograr la vinculación para el desarrollo, el actual gobierno estaría solucionando los problemas particulares de políticos que participaron en los partidos llamados tradicionales y de algunos actuales que todavía quedan reciclándose en la actual gestión, quienes de manera silenciosa estarían haciendo lo imposible desde hace tiempo atrás de consolidar sus pretensiones.

POR TANTO:

El "XVII Encuentro Extraordinario de Corregidores y Representantes de las Comunidades del TIPNIS", con la Participación las autoridades comunales y representantes comunales del TIPNIS, la Subcentral TIPNIS, Subcentral Sécore, Organizaciones de Mujeres, Cabildo San Lorenzo de Moxos, Cabildo San Francisco de Moxos, Central de Pueblos Etnicos Mojeños del Beni, Central de Pueblos Indígenas del Beni, Central de Mujeres Indígenas del Beni.

Sub Central de Pueblos Indígenas: Mojeños - Yuracaré - Chimano del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS)

RÍO SÉCORE

Asunta
Usvea
Dromomo
Aerula
La Curva
Santo Domingo
San José
Puerto Totorá
Cachuela
Villa Hermosa
La Capital
Santa Rosa del Sécore
Nueva Natividad
Tres de Mayo
Puerto San Lorenzo
Nueva Lacea
Coquinal
San Bernardo
San Bartolomé de Chiripopo
San Vicente
Santa Lucía
Nueva Galilea
Paraíso
Santa María de la Junta

RÍO ISIBORO

Gurdonovia
Nueva Vida
San Pablo
Loma Alta
Santa Clara
Villa Nueva
Altagracia
Limoncillo
Bella Fátima de la Pampita
Nueva Esperanza
Santa Rosa
Santa Teresa
San Miguelito
San Andita
San Benito
Villa San Juan Nuevo
Santa Rosita
Limo
Puerto Patiño
Santo Domingo
Zerzazana
Santa Anita
San Juan de Dios
Santísima Trinidad

ZONA CENTRAL

Trinidadito
San José de Patrocinio
Dulce Nombre
San Antonio de Imose
Providencia de Chimimilita
Santiago de Ichoa
Monte Cristo
Concepción de Ichoa
San Ramoncillo
Buen Pastor
Puerto Pancho
Puerto Beni
San Jorgito
El Carmen
Tres de Mayo Río Ichoa
San Antonio Moleto
San José de la Angostura
Fátima de Moleto
Mercedes de Lojojota
Santa Anita
San Pedro de Buena Vista

RESUELVE:

- Rechazar categóricamente el Proyecto Carretero tramo Villa Tunari – San Ignacio de Mojos por resultar atentatorio a la integridad territorial del TIPNIS, la conservación de la alta Biodiversidad y el desarrollo socio cultural de nuestros pueblos indígenas que habitamos ancestralmente la Tierra Comunitaria de Origen.
- los pueblos indígenas Mojeños, chimanos y Yuracaré, en calidad de legítimos propietarios del TIPNIS expresamos nuestro vehemente rechazo al proyecto carretero referido en base a los siguientes fundamentos:
 - Producto de la histórica marcha por el Territorio y Dignidad de 1990, hemos logrado el reconocimiento del Territorio Indígena Isiboro Sécore, mediante D. S. 22610 de fecha 24/09/90.
 - La Tierra Comunitaria de Origen denominada Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore TIPNIS, cuenta con el Título ejecutorial No. TCO-NAL 000002 de 25/04/97, amparado por el art. 3 de la Ley No. 1715 de 18 de octubre de 1996, art. 6, 7, 12, 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT, ratificado como Ley de la República No. 1257 de 11 de julio de 1991 y constitucionalizado por el art. 171 de la CPE.
 - El TIPNIS, así mismo se constituye en área protegida con categoría de Parque Nacional, creado por Decreto Ley No. 07401 de fecha 22/11/65 y de acuerdo a la ley de Medio Ambiente N° 1333 declarada bajo protección del Estado para preservar el patrimonio natural y cultural del país y delimitado por el Art. 23 del Reglamento General de Áreas Protegidas.
 - El Proyecto amenaza seria e irreversiblemente la “zona estricta de protección”, en el tramo Ichoa - Santo Domingo, la cual presenta altos valores de biodiversidad y endemismo, constituyéndose además en sitios de regulación hídrica y de protección edáficas. Esta cualidad de preservación está protegida por el Art. 30 del Reglamento General de Áreas Protegidas.
 - La Sub-Central de Cabildos Indígenales de la Región Isiboro Sécore, ejerce la administración compartida del Parque Nacional Isiboro Sécore, sustentado bajo modalidad de Convenio en la cual comparte responsabilidades de conservación, protección y defensa del territorio de manera conjunta con el Servicio Nacional de Áreas Protegidas.
 - Los impactos, “Futuro inducido”, que provocaría esta carretera al interior del TIPNIS, especialmente en la Zona de Protección Estricta, provocarían daños serios e irreversibles sobre los recursos naturales y ambientales que se conservan en dicha área, además de los impactos socioeconómicos y culturales negativos consiguientes.
 - El proyecto presentado ante la Autoridad Ambiental Competente en formato de Ficha Ambiental, vulnera diversas normas legales en vigencia.
- Por todo lo expuesto exhortamos a las autoridades correspondientes, en particular a la Presidenta de la Administradora Boliviana de Carretera y por su obligación ineludible, dar cumplimiento de la Ley y Convenios internacionales y por consiguiente la suspensión de todo trámite y retiro respectivo del Proyecto Carretero Villa Tunari – San Ignacio de Mojos de manera definitiva.

Sub Central de Pueblos Indígenas: Mojeños - Yuracaré - Chimano del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS)

RÍO SÉCORE

- Asunta
- Usaca
- Oromomo
- Arecuta
- La Curva
- Santo Domingo
- San José
- Puerto Totora
- Cachuela
- Villa Hermosa
- La Capital
- Santa Rosa del Sécore
- Nueva Hatovalad
- Tres de Mayo
- Puerto San Lorenzo
- Nueva Laca
- Coqumal
- San Bernardo
- San Bartolomé de Chupuro
- San Vicente
- Santa Lucía
- Nueva Galilea
- Paraiso
- La María de la Junta

RÍO ISIBORO

- Gundonovia
- Nueva Vida
- San Pablo
- Loma

- El Proyecto Carretero pone en alto riesgo de desaparición del Parque Nacional Isiboro Sécore y la Tierra Comunitaria de Origen; los pueblos indígenas que hasta la fecha mantienen sus costumbres, culturas y formas de organización.
- Advertimos al señor Presidente de la República que de persistir con la continuidad del Proyecto mencionado asumiremos todas las acciones conducentes a la defensa de la integridad territorial del TIPNIS, procediendo a la intervención que induzca a la construcción de la carretera y otras organizaciones que pretendan impulsar de hecho el mencionado proyecto al interior del TIPNIS. por esto, también acudiremos a la comunidad internacional como: la OIT, ONU y OEA. Hasta que el señor Presidente de la República, en su condición de Primer Presidente Indígena de Bolivia, haga cumplir su política de Estado que garantiza el respeto de los derechos territoriales de los pueblos indígenas Mojeños trinitarios, Chimanes y Yuracaré e interponga sus buenos oficios para que a la Administradora Boliviana de Carretera, deje sin efecto el Proyecto Carretera Villa Tunari- San Ignacio de Mojos.

Quedando encargados de hacer cumplir y de realizar el seguimiento a la presente resolución, los Corregidores las Sub-centrales TIPNIS / Organización de Mujeres del TIPNIS, Sub-central Sécore / Organización de Mujeres del Sécore, CPEM-B, CPIB / CMIB y la CIDOB.

Es dado en la sala de nuestro magno evento de la Subcentral Sécore para que se comunique y se cumpla tal y como lo ordena el mismo, a los días 6 y 7 de septiembre de 2008.



Modesto Cari Canelhi
CORREGIDOR COM.

"ASUNTA"



Florencio Caneli Lero
CORREGIDOR COM.

"USUEA"

Fuentes

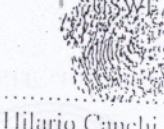
Vicente Chávez Cari
CORREGIDOR COM.

"OROMOMO"



Justo Hechi Núñez
CORREGIDOR COM.

"ASUNTA"



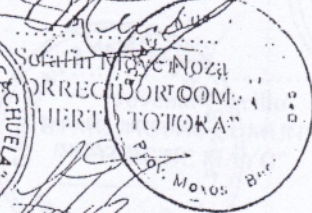
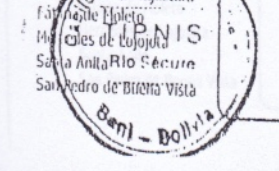
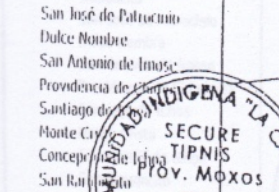
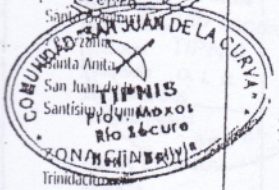
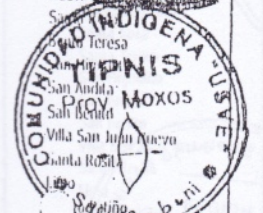
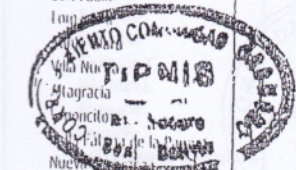
Hilario Caneli Lero
CORREGIDOR COM.

"SAN JUAN DE LA CURVA"



Hermínio López Hilber
CORREGIDOR COM.

"SANTO DOMINGO"



Hugo Suárez Morales
CORREGIDOR COM.

"SAN VICENTE"

Roberto Noza Yuco
CORREGIDOR COM.

"LA CACHUELA"

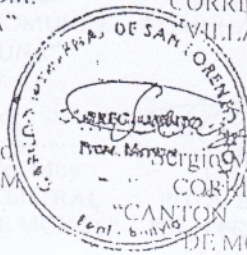


Remberto Noza Yuco
CORREGIDOR COM.

"VILLA HERMOSA"

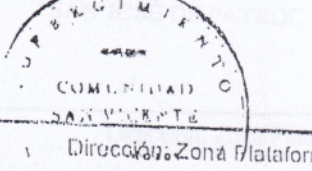
Teofilo Noza Yuco
CORREGIDOR COM.

"REMANSO"



Sergio Quijua Vare
CORREGIDOR

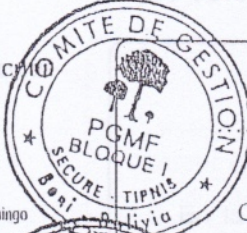
"CANTON SAN LORENZO DE MOXOS"



Sub Central de Pueblos Indígenas: Mojeños - Yuracaré - Chimane del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS)

- RÍO SÉCURE
- Asunta
- Usvea
- Oromomo
- Areruta
- La Curva
- Santo Domingo
- San José
- Puerto Tol
- Cachue
- Villa I
- La Ca
- Santa
- Nueva
- Tres de
- Puerto San
- Nueva Lacea
- Coquinal
- San Bernardo
- San
- Lucia
- Nueva Gama
- Santa
- Río
- Gundonovia
- Nueva Vida
- San Pablo
- Loma Alta
- Santa Clara
- Villa Nueva
- Altagracia
- Limoncillo
- Bella Fátima de la Pampita
- Nueva Esperanza
- Santa Rosa
- Santa Teresa
- San Miguelito
- San Andrita
- San Benito
- Villa San Juan Nuevo
- Santa Rosita
- Limo
- Puerto Patiño
- Santo Domingo
- Zezerzama
- Santa Anita
- San Juan de Dios
- Santísima Trinidad

- ZONA CENTRAL**
- Trinidad
 - San José de Patrocinio
 - Dulce Nombre
 - San Antonio de Imose
 - Providencia de Chimimila
 - Santiago de Ichoa
 - Monte Cristo
 - Concepción de Ichoa
 - San Ramoncito
 - Buen Pastor
 - Puerto Pancho
 - Puerto Beni
 - San Jorgito
 - El Carmen
 - Tres de Mayo Río Ichoa
 - San Antonio Moleto
 - San José de la Angostura
 - Fátima de Moleto
 - Mercedes de Lojojola
 - Santa Anita
 - San Pedro de Buena Vista



Gmf
Gonzalo Maito Noc
PRESIDENTE;
COMITÉ. PGMF B-I

Mauro Tamo G.
SECRETARIO DE HACIENDA
COMITÉ. PGMF B-II

Cardes
SANTIAGO MOIA M.
COMUNARIO
PARAISO

Jose Luis Antezana Nuñez
SUB ALCALDE DEL DISTRITO MUNICIPAL
INDIGENA TIPNIS

Prov. Moxos - Beni - Bolivia

Edgar
Edgar Flores Noza
SECRETARIO DE HACIENDA
COMITÉ PGMF B-I

Roberto
ROBERTO ABOLETA
CORREGIDOR
TRES DE MAYO

Alberto
ALBERTO SEMO M.
ANIMADOR RELIGIOSO
LA PAMPITA

Benicio
BENICIO GOMI
CORREGIDOR
TRINIDAD

Que el Comité de la Nueva Constitución Política del Estado, es el
mantenimiento, originalmente existió oficialmente por los Pueblos Indígenas
antes del año 1995, declarando una necesidad urgente para que los
Pueblos Indígenas, seamos reconocidos y respetados en la vida del Estado.

Que, la demanda por de armonización de las comunidades indígenas, la constitución
de una Asamblea Constituyente para la elaboración de la Constitución Política
del Estado que nos incluya como parte del Estado Plurinacional, la morando la
Marcha por el Territorio y la Dignidad, organizando a los pueblos indígenas del
Beni, hasta el momento circunscrito en los territorios.

Que, la Nueva Constitución Política del Estado, incluye nuestras Comarcas
elaboradas con nuestros representantes y autoridades de los pueblos del TIPNIS
y de las otras TCO y organizaciones del Beni.

Que, la Declaración de Naciones Unidas por los Derechos de los Pueblos
Indígenas, rica que tenemos derecho a la libre sucesión, gestión y la
autonomía de la gestión de nuestros territorios.

POR TANTO:

El XVII Encuentro Extraordinario de Corregidores y Representantes de las
Comunidades del TIPNIS, resuelve:

RESUELVE:

Artículo Primero.-
Manifestamos nuestro pleno acuerdo en la aprobación de la nueva Constitución